

1. COMPETICIONES

La Dirección General del Deporte de la Generalitat (DGD) y la FBCV organizarán para la temporada 2.020/2.021 las siguientes Competiciones dentro de los Jocs Esportius de la Comunitat Valenciana y en el nivel de Iniciación al Rendimiento:

1.1. CADETE MASCULINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 3 (N3)	1ª Zonal (N2 y N3)
Nivel 4 (N4)	2ª Zonal (N3 y N4)
Nivel 4 SIN límite de número de equipos	3ª Zonal (N4)

1.2. CADETE FEMENINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 3 (N3)	1ª Zonal (N2 y N3)
Nivel 3 SIN límite de número de equipos	2ª Zonal (N3)

1.3. INFANTIL MASCULINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 3 (N3)	1ª Zonal (N2 y N3)
Nivel 4 (N4)	2ª Zonal (N3 y N4)
Nivel 4 SIN límite de número de equipos	3ª Zonal (N4)

1.4. INFANTIL FEMENINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 3 (N3)	1ª Zonal (N2 y N3)
Nivel 3 SIN límite de número de equipos	2ª Zonal (N3)

1.5. ALEVÍN MASCULINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 3 (N3)	1ª Zonal (N2 y N3)
Nivel 3 SIN límite de número de equipos	2ª Zonal (N3)

1.6. ALEVÍN FEMENINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 2 SIN límite de número de equipos	1ª Zonal (N2)

1.7. BENJAMÍN MIXTO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 2 (N2)	Preferente (N1 y N2)
Nivel 2 SIN límite de número de equipos	1ª Zonal (N2)

1.8. BENJAMÍN FEMENINO

Fase Niveles	Fase Campeonatos
Nivel 1 (N1)	Autonómico (N1)
Nivel 1 SIN límite de número de equipos	Preferente (N1)

2. EDADES

Se establecen las siguientes categorías según el año de nacimiento de los jugadores/as:

Benjamín	Nacidos/as en el año 2011 y 2012
Alevín	Nacidos/as en los años 2009 y 2010
Infantil	Nacidos/as en los años 2007 y 2008
Cadete	Nacidos/as en los años 2005 y 2006

3. PARTICIPACIÓN

Participarán en cada campeonato los equipos que hayan formalizado su inscripción y cumplan todas las normas y requisitos establecidos por la FBCV/DGD.

3.1. LIMITACIONES

3.1.1. Número de equipos de una misma entidad

En cada campeonato, la participación queda limitada a un sólo equipo por entidad, **excepto** en los últimos niveles de la Fase Niveles y en los Ctos Preferente, 1ª Zonal, 2ª Zonal y 3ª Zonal.

3.1.2. Clasificación para Niveles de siguiente temporada de equipos de una misma entidad

En el caso de equipos de una misma entidad participantes en Campeonatos inmediatos en su orden, si ambos equipos obtuvieran una clasificación que les diera el acceso al mismo Nivel para la siguiente temporada, tan solo podrá optar a ese Nivel el equipo de esa entidad que proceda del Campeonato superior, o en el caso de estar disputando el mismo Campeonato, el que haya obtenido la mejor clasificación, quedando el otro/s equipos en el Nivel inmediato inferior.

Su derecho de clasificación se trasladará a los dos siguientes equipos clasificados además de los que les corresponda.

3.2. DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

Durante el mes de Julio y siempre antes de la fecha límite para la inscripción en la Fase de Ascenso Pretemporada (FAP), se publicará una lista con los equipos que a esa fecha tengan derecho de inscripción en cada Nivel de cada categoría para la siguiente temporada, siguiendo lo estipulado en las normas.

3.2.1. Prioridad de la FAP para cubrir vacantes

La no celebración de FAP en la temporada 20/21, deja sin efecto la aplicación de este punto de las Bases, aplicándose directamente lo estipulado en el punto 3.2.2.

Si antes de la disputa de la FAP, se generara (además de la plaza/s de ascenso ya reservadas para la FAP en los sistemas de competición) alguna vacante añadida por renuncia de algún equipo con derecho o cualquier otro supuesto, estas vacantes se sumarán a la plaza/s de ascenso reservadas para la FAP, modificándose el sistema de competición si fuera posible y/o necesario.

Las vacantes por renuncia o cualquier otro supuesto que se produjeran una vez disputada la FAP, se cubrirán con los equipos que han disputado la FAP de la categoría y no han conseguido plaza de ascenso. Para establecer el orden entre estos equipos, se seguirán criterios de clasificación valorando los resultados obtenidos en la propia FAP.

3.2.2. Plazos para solicitudes

En el caso de que siguieran existiendo vacantes una vez atendido el punto anterior, se tendrán en cuenta las solicitudes de las entidades, siempre por escrito, siguiendo el siguiente orden:

- Las presentadas hasta el 30 de junio del año en curso.
- Las presentadas hasta el día de finalización del plazo de inscripción del campeonato solicitado.
- Las presentadas hasta el día anterior de la publicación del calendario del campeonato solicitado.

3.2.3. Orden de preferencia

El orden de preferencia, dentro de cada uno de los plazos anteriores, entre los solicitantes será el que sigue:

- 1º.- Si existe Fase Final, los equipos que la hayan disputado (temporada anterior).
- 2º.- Los equipos descendidos del campeonato en cuestión, intercalados con los equipos clasificados a continuación de los que asistieron a la Fase Final, si ésta existiera, o los clasificados a continuación de los ascendidos al campeonato. Siendo el primero el mejor clasificado de los descendidos.
- 3º.- Los ascendidos al campeonato inmediato inferior.
- 4º.- Los equipos de los restantes campeonatos, de acuerdo con el mismo sistema de orden establecido anteriormente.
- 5º.- Los equipos de nueva inscripción.

3.2.4. Misma competición y misma clasificación

En el caso de que dos equipos del mismo Campeonato, con la misma clasificación en la temporada anterior, opten a cubrir una sola vacante, los criterios a aplicar para determinar cuál de ellos tendrá preferencia sobre el otro serán los siguientes, siempre que el número de partidos disputados haya sido el mismo para los dos equipos:

- 1º.- Los puntos obtenidos en los partidos del Campeonato, clasificándose en primer lugar, el que sume más puntos.
- 2º.- Mayor diferencia de tantos a favor y en contra en la suma de todos los encuentros del Campeonato.
- 3º.- Mayor número de tantos a favor en la suma de todos los encuentros del Campeonato.

En el caso de que el número de partidos disputados no haya sido el mismo para los dos equipos, la información a valorar será proporcionada al número de partidos disputados por cada uno de ellos.

Cuando intervenga en uno de los supuestos anteriores un equipo que contase en su contra con algún tanteo de 2-0 o haya cometido una infracción cuya sanción pudiera ser este resultado, éste ocupará la última posición de todos los equipos

empatados a puntos con él, independientemente de los resultados obtenidos con los equipos con los que estuviera empatado a puntos.

Este criterio será de aplicación cuando sea necesario determinar el orden de preferencia para la clasificación a siguientes fases, de equipos en una misma posición en la clasificación, pero en grupos distintos.

3.3. RENUNCIAS AL CAMPEONATO.

3.3.1. Renuncia al Nivel de la siguiente temporada

Todo equipo que haya logrado una clasificación en un Campeonato que le de acceso a participar en un Nivel, podrá renunciar al mismo en los siguientes términos:

- La renuncia habrá de efectuarse, en todo caso, por escrito firmado por el Presidente de la entidad, dirigido a la FBCV/DGD.
- Si la renuncia tuviese lugar en el plazo comprendido entre la jornada de finalización del Campeonato correspondiente y el 30 de junio se entenderá realizada a tiempo, y por ello, el equipo que renunciase conservará sus derechos a participar en el Nivel inmediato inferior al que hubiera renunciado.
- En el caso de existir renuncias al Nivel conseguido presentadas con anterioridad al 30 de junio, el derecho al se trasladará a los dos siguientes equipos clasificados además de los que les corresponda según los Sistemas de Competición. Caso de que alguno, o los dos equipos, renunciaran también a este derecho en los plazos que para cada caso determine la FBCV/DGD, no perderían los derechos en el Nivel que les corresponda por su clasificación. La plaza no cubierta quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.
- Si la renuncia se realizase con posterioridad al 30 de junio se considerará hecha fuera de plazo, y por tanto, el equipo que renunciase, deberá realizar la inscripción en el último Nivel de los que organice la FBCV/DGD. En este caso la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.
- La renuncia fuera de tiempo, aparte del efecto ya mencionado, conllevará el pago del importe de los gastos que dicha decisión pueda suponer, pudiéndose determinar la pérdida de avales, cuotas de participación, etc.

3.3.2. Renuncia a la participación

Los equipos que renuncien a participar en el Nivel que les corresponda, excepto los equipos que se regulan según el punto anterior, para poder competir de nuevo deberán realizar su inscripción en el último Nivel de los que organice la FBCV/DGD. En el caso de existir renuncias, la plaza quedará vacante, aplicándose la normativa en vigor.

3.3.3. Renuncia a una Fase

Cualquier equipo que participe en una Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso, o cualquier otra denominación que reciba la fase que, de acceso a una siguiente Fase de cualquier Campeonato, estará obligado a participar en la citada siguiente Fase.

El plazo para renunciar a participar en la referida Fase Final, Serie Final, Fase Final de Ascenso o cualquier otra denominación que reciba la Fase, se establece hasta las 18'00 horas del día hábil siguiente a la última jornada que figure como oficial en el calendario, que le diera derecho a acceder a la fase en cuestión, independientemente del tipo de competición que se juegue.

Caso de no participar posteriormente en las citadas fases, la no participación será considerada como una renuncia fuera de plazo, asimilándose y por lo tanto aplicándosele la normativa relativa a la renuncia fuera de plazo, debiendo realizar su inscripción en la último Nivel que organice la FBCV/DGD.

3.4. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS EN GRUPOS.

Cuando al efectuar la distribución de los grupos con criterios geográficos, se tengan que situar en grupos diferentes, a equipos que se encuentren a una distancia igual o inferior a 15 kilómetros de alguna de las tres capitales de provincia (Valencia, Castellón y Alicante), no se realizará la distribución con criterios geográficos, sino que se aplicará el siguiente procedimiento que determine la adscripción a uno u otro grupo.

En cada distribución, determinados los equipos implicados, se consultarán en el listado de medias de kilómetros acumulados por cada entidad y se ordenarán los equipos situando primero al que menos kilómetros tenga de media en ese momento y así sucesivamente. En función de los kilómetros calculados de desplazamiento a uno u otro grupo de los que deben completarse con equipos del sorteo, se irán adjudicando de la mencionada lista ordenada.

Al final de cada distribución, se añadirán los kilómetros a realizar como consecuencia de la distribución actual, para tener en cuenta las medias de cada entidad en las siguientes distribuciones si fuera necesario.

Cada temporada se partirá de la media de kilómetros por entidad de temporadas anteriores.

De forma previa se habrá realizado un sorteo que ordenará los calendarios de cada sesión de distribución, quedando por lo tanto establecido de forma aleatoria.

En el resto de las localidades, cuando se tengan que situar en grupos diferentes a más de un equipo de la misma localidad, se realizará el mismo sorteo entre los equipos afectados, SIN aplicar el criterio de los 15 km. Es decir, tan solo con los equipos de la localidad en cuestión.

3.4.1. Equilibrio de cabezas de serie en los grupos de Nivel 1

En los grupos de las siguientes Fases de Nivel 1,

- Cadete Masculino
- Cadete Femenino
- Infantil Masculino
- Infantil Femenino
- Alevín Masculino
- Alevín Femenino
- Benjamín Mixto

Tendrán la consideración de Cabezas de Serie (CdS), los equipos (4) que hayan disputado la Semifinal en los Campeonatos Autonómicos en la temporada anterior.

Con el objetivo de equilibrar el número de equipos CdS en cada uno de los grupos en la medida de lo posible, siempre que sea necesaria la aplicación del criterio de 15 km para la distribución de los equipos, se distribuirán previamente los CdS.

En el caso de ser necesario para determinar qué CdS va a cada grupo, se aplicará el criterio de 15 km entre ellos.